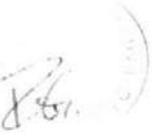


**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y  
CONSTRUCCIÓN**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROYECTO  
ESPECIAL REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES  
- PERT**



**MARZO 2002**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL  
REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES -PERT**

**INDICE**

<b>TITULO I</b>	:	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>
<b>TITULO II</b>	:	<b>NATURALEZA, OBJETO, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES</b>
<b>TITULO III</b>	:	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>
<b>TITULO IV</b>	:	<b>ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN</b>
Capítulo I	:	- Comité Directivo
<b>TITULO V</b>	:	<b>ORGANO DE CONTROL</b>
Capítulo I	:	- Gerencia de Auditoria Interna
<b>TITULO VI</b>	:	<b>PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TRANSPORTES</b>
Capítulo I	:	Naturaleza y Objeto
Capítulo II	:	Organo de Dirección - Dirección Ejecutiva
Capítulo III	:	Órgano de Apoyo - Gerencia de Administración
Capítulo IV	:	Órganos de Asesoría - Gerencia de Asuntos Legales - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Capítulo V	:	Órganos de Línea - Gerencia de Obras - Gerencia de Estudios y Proyectos - Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Gerencia de Operaciones Zonales
<b>TITULO VII</b>	:	<b>PROGRAMA DE CAMINOS RURALES</b>
Capítulo I	:	Naturaleza y Objetivos
Capítulo II	:	Órgano de Dirección - Dirección Ejecutiva
Capítulo III	:	Órgano de Apoyo - Gerencia de Administración
Capítulo IV	:	Órganos de Asesoría - Gerencia de Asuntos Legales - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Capítulo V	:	Órganos de Línea - Gerencia de Proyectos - Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial - Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural
Capítulo VI	:	Órganos Desconcentrados - Unidades Zonales
<b>TITULO VIII</b>	:	<b>RELACIONES INTERINSTITUCIONALES</b>
<b>TITULO IX</b>	:	<b>RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS</b>
<b>TITULO X</b>	:	<b>RÉGIMEN LABORAL</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES</b>		
<b>ORGANIGRAMA</b>		



## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento normativo de gestión institucional, en el cual se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de todos los órganos que conforman el Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT.

**Artículo 2º.-** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación en todos los órganos del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes.

## TITULO II

### NATURALEZA, OBJETO, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES

**Artículo 3º.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, es una entidad del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, con autonomía técnica, administrativa y financiera, de carácter temporal, cuyo objeto es la construcción, mejoramiento, rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura de transportes a nivel nacional.

**Artículo 4º.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional.

**Artículo 5º.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT está constituido por los siguientes Programas:

- a) Programa Rehabilitación de Transportes -PRT
- b) Programa de Caminos Rurales -PCR.

**Artículo 6º.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, creado por Decreto Supremo N° 05-94-MTC, tiene por finalidad construir, rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura de transportes del país, enmarcado dentro de los lineamientos de política del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, propiciando la participación del Sector Privado y Gobiernos Locales, en armonía con el medio ambiente.

**Artículo 7º.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT tiene las siguientes funciones generales:

- a) Promover, planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de estudios, obras y actividades de mantenimiento de la infraestructura de transportes a su cargo o los que se le encargue en todo el territorio nacional.
- b) Recuperar y mantener en operatividad permanente la red vial nacional (PRT) y la red vial rural (PCR).
- c) Asesorar a las Entidades del Sector Público Nacional en aspectos relacionados con el ámbito de su competencia.
- d) Coordinar con los órganos del Sector la formulación del Plan y Programa Nacional de Infraestructura de Transportes.

- e) Preservar y prevenir el contexto ambiental de la Red Vial Nacional y la Red Vial Rural.
- f) Promover, gestionar y tramitar el financiamiento interno y externo, público y privado, así como la participación Gobiernos Locales y comunidades en apoyo al desarrollo de los proyectos de infraestructura de transportes.
- g) Realizar todas las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para el logro de sus objetivos, dentro del marco que señala la Ley.
- h) Promover la participación de entidades del Sector Privado en los proyectos y programas de infraestructura de transportes.
- i) Fomentar la constitución de pequeñas empresas de mantenimiento vial, integradas por pobladores de la zona beneficiada con la rehabilitación vial.
- j) Ejecutar obras de mejoramiento vial a través de comités viales rurales, integrados por pobladores de la zona y estableciendo una política de cofinanciamiento.
- k) Celebrar convenios y contratos dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- l) Consolidar la información sobre proyectos de infraestructura de transportes que desarrollen las entidades del Sector Público Nacional.
- m) Administrar los fondos especiales destinados a los proyectos de infraestructura de transportes.
- n) Ejecutar administrativa y financieramente los proyectos y/o fondos de inversión destinados para el desarrollo y ampliación de la infraestructura de transportes.
- o) Propiciar la capacitación permanente de su personal.
- p) Otras que le asigne el Viceministro de Transportes.

**Artículo 8°.-** El PERT, en materia de infraestructura de transportes, se encarga de la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transportes a nivel nacional, que comprende carreteras, puentes, caminos rurales y cualquier otra forma de infraestructura relacionada.

### TITULO III

#### ESTRUCTURA ORGANICA

**Artículo 9°.-** La estructura orgánica del PERT, es la siguiente :

#### **PROYECTO ESPECIAL REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES - PERT:**

- **ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN**
  - Comité Directivo
- **ÓRGANO DE CONTROL**
  - Gerencia de Auditoría Interna

#### **PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TRANSPORTES**

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
  - Dirección Ejecutiva
- **ÓRGANO DE APOYO**
  - Gerencia de Administración

- **ÓRGANOS DE ASESORIA**
  - Gerencia de Asuntos Legales
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
  - Gerencia de Obras
  - Gerencia de Estudios y Proyectos
  - Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional
  - Gerencia de Operaciones Zonales

#### **PROGRAMA DE CAMINOS RURALES**

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
  - Dirección Ejecutiva
- **ÓRGANO DE APOYO**
  - Gerencia de Administración
- **ÓRGANOS DE ASESORIA**
  - Gerencia de Asuntos Legales
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
  - Gerencia de Proyectos
  - Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial
  - Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural
- **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
  - Unidades Zonales

#### **TITULO IV**

#### **ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **COMITÉ DIRECTIVO**

**Artículo 10º.-** El Comité Directivo es el órgano de Alta Dirección del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT.

El Comité Directivo del PERT está constituido por tres (3) miembros, quienes son:

- El Viceministro de Transportes, quien lo presidirá
- El Director General de Caminos, Secretario
- El Director General de Presupuesto y Planificación.

Por acuerdo del Comité Directivo se designará al Secretario del Comité en caso de ausencia o impedimento del Director General de Caminos.

El Comité Directivo se reúne en Sesión Ordinaria por lo menos una (1) vez al mes y en Sesión Extraordinaria cuando lo requiera el Presidente o cuando lo soliciten por lo menos dos (2) de sus miembros.

Hay quórum en las sesiones cuando asisten por lo menos dos (2) miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría de votos.

La responsabilidad de los miembros del Comité Directivo es personal y solidaria a no ser que conste en el libro de actas su posición en contrario.

**Artículo 11º.-** El Comité Directivo tiene las siguientes funciones, responsabilidades y atribuciones:

- a) Formular la política general de la Entidad y velar por su cumplimiento, en concordancia con sus objetivos y política sectorial.
- b) Definir las estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, en concordancia con sus objetivos y política sectorial.
- c) Aprobar el Plan y Presupuesto Anual de Operaciones.
- d) Aprobar la Gestión Institucional, el Balance General y Estados Financieros Auditados y la Memoria Anual de cada Ejercicio.
- e) Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Trabajo y otros documentos normativos institucionales.
- f) Suscribir convenios marco de cooperación técnica y convenios específicos con otras entidades del Estado, para la ejecución de actividades y proyectos.
- g) Ejercer la segunda instancia administrativa del PERT.
- h) Tomar conocimiento de los informes que emita el Órgano de Control del PERT, la Inspectoría General del MTC y la Contraloría General de la República, en relación con las acciones de control practicadas en los Programas del PERT.
- i) Evaluar la ejecución presupuestal y aprobar las modificaciones vinculadas a los Programas.
- j) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- k) Informar al Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción sobre el avance de los proyectos a cargo del PERT, recursos que se requieren, inversiones realizadas, créditos y financiamientos otorgados, licitaciones y contratos realizados.
- l) Otras funciones y atribuciones dentro de su competencia, y aquellos que le asigne el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

**Artículo 12º.-** El Presidente del Comité Directivo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Comité Directivo en todas las acciones y atribuciones del artículo precedente.
- b) Designar o remover a los Gerentes del PERT.

**Artículo 13º.-** El Comité Directivo mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Sector Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y las entidades y organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

**TITULO V**  
**ORGANO DE CONTROL**

**CAPÍTULO I**  
**GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA**

**Artículo 14°.-** La Gerencia de Auditoría Interna, es el órgano responsable de programar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades de control a los diferentes órganos del PERT, mediante auditorías, exámenes especiales, inspecciones e investigaciones, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y las normas legales vigentes.

**Artículo 15°.-** La Gerencia de Auditoría Interna tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Proponer al Comité Directivo del PERT, la política de control de la Entidad de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- b) Formular el Plan Anual de Control de acuerdo a las políticas y directivas del Sistema Nacional de Control y someterlo a la aprobación del Comité Directivo.
- c) Realizar inspecciones e investigaciones sobre aspectos técnicos, administrativos, económicos y contables de los programas del PERT, en armonía con la normatividad vigente, y proponer las recomendaciones a que hubiere lugar.
- d) Emitir los informes resultantes de las acciones de control, proponiendo a la Alta Dirección, las medidas correctivas pertinentes, conducentes al mejor funcionamiento de la Entidad.
- e) Mantener permanentemente informado al Comité Directivo de los resultados de las acciones de control, programadas e inopinadas, recomendando las acciones correctivas necesarias, y, posteriormente, efectuar el seguimiento correspondiente, para superar las observaciones e implementar las recomendaciones.
- f) Proponer al Comité Directivo, para su aprobación, las normas y procedimientos que orienten el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Auditoría Interna, relacionadas a la mejor aplicación a la Normatividad del Sistema Nacional de Control.
- g) Ejercer el control interno previo y brindar asistencia especializada al Comité Directivo y demás órganos del PERT respecto a la Normatividad del Sistema Nacional de Control.
- h) Formular recomendaciones a los diferentes órganos del PERT para mejorar los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, aportando información evaluada y criterios sustentables que sean producto del análisis de situaciones acontecidas.
- i) Realizar por encargo de la Contraloría General de la República, la supervisión de las Auditorías Externas aprobadas por el Comité Directivo, acorde con la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- j) Investigar las irregularidades verificadas en el proceso de control y las denuncias sobre hechos que afecten los intereses del PERT.
- k) Verificar y controlar el cumplimiento de las disposiciones internas del PERT, así como la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- l) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne el Comité Directivo.

**Artículo 16°.-** La Gerencia de Auditoría Interna está a cargo de un Gerente que es designado por el Presidente del Comité Directivo de quién depende jerárquica y administrativamente, y mantiene relaciones de coordinación con los órganos del PERT, y funcionales con la Inspectoría General del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y con la Contraloría General de la República.

## TITULO VI

### PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TRANSPORTES

#### CAPÍTULO I

##### NATURALEZA Y OBJETO

**Artículo 17°.-** El Programa Rehabilitación de Transportes - PRT, es una Unidad Ejecutora del Programa del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, y como tal tiene autonomía técnica, administrativa y financiera.

Es objeto del PRT la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de transportes a su cargo, y aquellos que se le encargue, en todo el territorio nacional, que comprende carreteras, puentes, y cualquier otra forma de infraestructura relacionada a la Red Vial Nacional.

#### CAPITULO II

##### ÓRGANO DE DIRECCIÓN

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 18°.-** La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa Rehabilitación de Transportes - PRT, y como tal es responsable de su dirección y administración general.

**Artículo 19°.-** La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

- a) Formular la política general del PRT y velar por su cumplimiento, en concordancia con sus objetivos y la política sectorial.
- b) Ejerce la dirección y administración general del PRT.
- c) Cautelar que los recursos económicos obtenidos por recaudación de peajes, pesaje y multas por pesaje de la Red Vial Nacional, sean destinados exclusivamente para financiar el programa de mantenimiento vial a su cargo.
- d) Proponer las estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.
- e) Elaborar el Plan y Presupuesto Anual de Operaciones.
- f) Elaborar la Gestión Institucional, el Balance General, los Estados Financieros Auditados y la Memoria Anual de cada Ejercicio.
- g) Aprobar el Manual de Organización y Funciones, y otros documentos normativos institucionales que fueren necesarios.
- h) Ejercer la representación del PRT en todos los actos técnicos, administrativos y presupuestales.
- i) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- j) Informar al Comité Directivo del PERT sobre el avance de los proyectos a cargo del PRT, recursos que se requieren, inversiones realizadas, créditos y financiamientos otorgados, licitaciones y contratos realizados, etc.
- k) Aprobar y suscribir los respectivos contratos para la ejecución de estudios, supervisión de estudios, obras, supervisión de obras, actividades de mantenimiento, supervisión de actividades de mantenimiento, adquisición de bienes y equipos, asesoría,

consultaría, peritaje, auditoría externa, así como servicios personales y no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del PRT, de acuerdo a la normatividad vigente.

- l) Aprobar la documentación normativa y de gestión correspondiente a la operatividad orgánica y funcional del PRT, en su ámbito de competencia.
- m) Gestionar la asignación de recursos presupuestales para el PRT, así como las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas programados.
- n) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, con sujeción a las Normas de los Sistemas Administrativos del Sector Público y demás dispositivos legales.
- o) Suscribir convenios y contratos con Organismos Nacionales e Internacionales para la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo, previa autorización del Comité Directivo.
- p) Expedir Resoluciones Directorales, en primera instancia administrativa, en asuntos relacionados al PRT.
- q) Designar y/o contratar funcionarios y personal necesario para el cumplimiento de las funciones del PRT, con sujeción a la legislación vigente.
- r) Proponer al Presidente del Comité Directivo la designación y contratación de los Gerentes del PRT.
- s) Resolver cualquier otro asunto sometido a su consideración en relación con las operaciones del PRT.
- t) Asistir a las sesiones del Comité Directivo con voz pero sin voto.
- u) Otras funciones y atribuciones dentro de su competencia y aquellos que le asigne el Comité Directivo del PERT.

**Artículo 20°.-** La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PRT, y es designado por Resolución Ministerial a propuesta del Viceministro de Transportes.

La Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Sector Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y las entidades y organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El Director Ejecutivo depende funcional y jerárquicamente del Presidente del Comité Directivo del PERT.

### CAPÍTULO III

#### ÓRGANO DE APOYO

#### GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 21°.-** La Gerencia de Administración es un órgano de apoyo del PRT, responsable de administrar los recursos económicos, humanos y materiales, así como de ejecutar los procesos de adquisición y contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa de Menor Cuantía.

**Artículo 22°.-** La Gerencia de Administración tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :

- a) Normar, establecer, administrar y conducir los sistemas de contabilidad, tesorería, personal, abastecimiento, bienes y servicios y finanzas del PRT, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

- b) Es responsable del manejo de los recursos económicos asignados y/o propios del PRT.
- c) Es responsable del manejo de los recursos económicos obtenidos por recaudación de peajes, pesaje y multas por pesaje de la Red Vial Nacional, los cuales están destinados exclusivamente para financiar el programa de mantenimiento de la red Vial Nacional.
- d) Formular el Plan de Cuentas del PRT.
- e) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Estados de Situación Económica al término de cada ejercicio presupuestal y cuando lo requieran las Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras.
- f) Proponer y/o coordinar los programas de adquisición de bienes y servicios del PRT.
- g) Conducir y custodiar el Archivo de Contratos y el Archivo Central del PRT.
- h) Administrar los Almacenes de la Entidad.
- i) Administrar y custodiar las cartas-fianza otorgadas a favor de la Entidad.
- j) Verificar la conformidad de las cartas-fianza de fiel cumplimiento y demás documentación exigida al postor ganador de la buena pro, previa a la suscripción de los respectivos contratos.
- k) Coordinar y concretar la transferencia de obras liquidadas a las empresas concesionarios u otras entidades receptoras, de acuerdo a la legislación vigente.
- l) Administrar las sub cuentas y cuentas corrientes del Tesoro Público, y Endeudamiento Externo; constituyéndose como la Oficina Giradora del PRT.
- m) Gestionar el trámite de convocatoria de licitaciones y concursos públicos.
- n) Participar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como en la evaluación de su ejecución, en coordinación con los demás órganos del PRT.
- o) Prestar apoyo técnico-administrativo a los Comités Especiales, responsables de la conducción de las licitaciones y concursos públicos, para el eficaz desempeño de sus funciones.
- p) Elaborar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos, recabando las visaciones y firmas correspondientes, siendo responsable además de numerarlos, registrarlos, y transcribirlos a quienes corresponda.
- q) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de información requerida por la Contraloría General de la República y CONSUCODE referente a los procesos de licitaciones, concursos y adjudicaciones directas realizados por el PRT.
- r) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 23°.-** La Gerencia de Administración está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quién depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

#### **CAPITULO IV**

#### **ORGANOS DE ASESORIA**

#### **GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES**

**Artículo 24°.-** La Gerencia de Asuntos Legales es un órgano de asesoría, responsable de los asuntos legales y jurídicos del PRT.

**Artículo 25°.-** La Gerencia de Asuntos Legales tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :

- a) Asumir la defensa de los derechos e intereses del PRT ante las instancias administrativas respectivas.
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la defensa judicial de los derechos e intereses del PRT.
- c) Emitir pronunciamiento y/o dictamen legal en asuntos de competencia institucional.
- d) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a su consideración.
- e) Elaborar y proponer normas y demás disposiciones legales orientados a la mejor gestión del PRT.
- f) Formular y/o revisar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y otros documentos que celebre el PRT.
- g) Preparar proyectos de Resoluciones Directorales relacionados al PRT como Entidad Licitante o Contratante.
- h) Preparar proyectos de Resoluciones Ministeriales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades del PRT.
- i) Mantener en custodia el Archivo de Resoluciones Directorales, Resoluciones Ministeriales relacionadas al PRT, y el Archivo de Normas Legales de la Entidad.
- j) Transcribir las Resoluciones Directorales.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 26°.-** La Gerencia de Asuntos Legales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

### **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**Artículo 27°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es un órgano de asesoría, responsable de planear, programar, coordinar, elaborar, consolidar y evaluar el Plan Operativo, el Plan Estratégico, el Presupuesto Anual de Operaciones y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en coordinación con los órganos correspondientes del PRT, y de mantener y suministrar la información gerencial del PRT.

**Artículo 28°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Planear, programar, coordinar, consolidar y evaluar el Plan Operativo y el Plan Estratégico del PRT, y recomendar o proponer los correctivos pertinentes; que permitan el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.
- b) Planear, programar, coordinar y consolidar el Presupuesto Anual de Operaciones del PRT, y evaluar su ejecución en coordinación con los demás órganos del PRT.
- c) Planear, programar, coordinar y consolidar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del PRT, evaluando su ejecución.
- d) Implementar un sistema de gestión de mantenimiento de la infraestructura vial, realizar el inventario vial, actualizar la base de datos de la infraestructura a su cargo.
- e) Gestionar, promover, formular, coordinar y evaluar el financiamiento externo y la cooperación técnica internacional relacionada al PRT.
- f) Formular políticas de racionalización administrativa y documentación técnico normativa que facilite la gestión del PRT.
- g) Diseñar y establecer indicadores de medición cuantitativa y cualitativa para los distintos proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PRT, siendo responsable de su seguimiento, evaluación e implementación de medidas correctivas.

- h) Planear, desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan la consolidación de la información de manera periódica relativa a la programación y control de los proyectos, componentes y actividades del PRT.
- i) Elaborar y suministrar información ejecutiva y estadística de los proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PRT.
- j) Desarrollar e implantar sistemas y aplicaciones automatizados de los procesos técnicos y administrativos.
- k) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de la información, con relación a la programación y control de las actividades de los proyectos del PRT.
- l) Coordinar y evaluar el desarrollo de los procesos de concursos y licitaciones de los estudios, obras y supervisión de los proyectos del PRT en todas sus etapas, hasta la liquidación de los contratos.
- m) Emitir periódicamente informes operativos que muestren la situación de las actividades y los proyectos a cargo del PRT, así como la Memoria Anual del PRT.
- n) Efectuar el planeamiento y desarrollo de los sistemas de información que sirvan de apoyo a las actividades técnicas y administrativas del PRT.
- o) Dirigir y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de cómputo e informática del PRT.
- p) Administrar la base de datos, redes de interconexión institucional, página web, y los sistemas de soporte utilizados en el PRT.
- q) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos relacionados con las políticas del PRT.
- r) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 29°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto está a cargo de un Gerente, que es designado por el President del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

## CAPÍTULO V

### ÓRGANOS DE LÍNEA

#### GERENCIA DE OBRAS

**Artículo 30° -** La Gerencia de Obras es un el órgano de línea del PRT, responsable de dirigir la ejecución de las obras del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.

**Artículo 31°.-** La Gerencia de Obras tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución de las obras del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.
- b) Formular el programa de inversión anual de obras del PRT y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de construcción y rehabilitación de la Red Vial nacional.
- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- e) Evaluar y supervisar la ejecución de obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- f) Llevar el Control de Avance de Ejecución de Obras en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.

- g) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- h) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- i) Formular los términos de referencia para la ejecución de obras y supervisión de las mismas. Asimismo, revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- j) Coordinar y elaborar la información técnica y administrativa de su competencia.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 32°.-** La Gerencia de Obras está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PRT de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

### **GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Artículo 33° -** La Gerencia de Estudios y Proyectos es un órgano de línea del PRT, responsable de dirigir la ejecución de los estudios, y supervisión de los mismos, del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.

**Artículo 34°.-** La Gerencia de Estudios y Proyectos tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución de los estudios del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.
- b) Formular el programa de inversión anual de obras del PRT y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de construcción y rehabilitación de la Red Vial nacional.
- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- e) Realizar las evaluaciones ex-post de los contratos de estudios, obras y supervisión del PRT.
- f) Preparar los criterios técnicos que deberán ser considerados en el diseño de los proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación del PRT.
- g) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- h) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- i) Formular los términos de referencia para la ejecución de estudios y supervisión de los mismos. Asimismo, revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- j) Coordinar y elaborar la información técnica y administrativa de su competencia.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 35°.-** La Gerencia de Estudios y Proyectos está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PRT de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

## GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL

**Artículo 36°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional es un órgano de línea del PRT, responsable de las actividades del programa de mantenimiento y señalización de carreteras, puentes y otros proyectos asfaltados de la Red Vial Nacional.

**Artículo 37°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional, tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución física del programa de mantenimiento de carreteras, puentes y otros proyectos asfaltados de la Red Vial Nacional.
- b) Desarrollar el programa de inversión anual de actividades y obras de mantenimiento de la Red Vial Nacional y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Ejecutar la supervisión y control de los proyectos a su cargo.
- d) Establecer las normas y procedimientos técnicos para el mantenimiento vial.
- e) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- f) Evaluar y supervisar la ejecución de actividades y obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones de los proyectos a su cargo.
- g) Llevar el control de avance de ejecución de actividades y obras en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.
- h) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- i) Proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- j) Revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- k) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia.
- l) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 38°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo a propuesta del Director Ejecutivo del PRT, de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

## GERENCIA DE OPERACIONES ZONALES

**Artículo 39°.-** La Gerencia de Operaciones Zonales es el órgano de línea del PRT, responsable de la recaudación en las unidades de peaje y del cumplimiento del Reglamento Nacional de Vehículos de la Red Vial Nacional. peaje y peaje. Asimismo, ejerce la supervisión y control del derecho de vía de la infraestructura de la Red Vial Nacional.

**Artículo 40°.-** La Gerencia de Operaciones Zonales tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Administrar las unidades de peaje y peaje de la Red Vial Nacional.
- b) Ejercer la supervisión y control del derecho de vía de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- c) Establecer los procesos y controles que aseguren la captación eficiente de los recursos económicos por concepto de pago de peaje y multas administrativas de pesaje.
- d) Dirigir y supervisar las actividades técnico administrativas de las Unidades Zonales del PRT.
- e) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.

- f) Llevar la estadística de movimientos de los peajes, pesajes y de multas por infracción al reglamento vigente.
- g) Llevar la estadística diaria de circulación vehicular para determinar los respectivos IMD.
- h) Proveer información sistemática sobre las condiciones de transitabilidad y seguridad vial.
- i) Efectuar la supervisión y control de cualquier tipo de intervención dentro del derecho de vía de la red vial nacional asfaltada.
- j) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de mantenimiento vial.
- k) Otros materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 41°.-** La Gerencia de Operaciones Zonales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PRT de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

## TITULO VII

### PROGRAMA DE CAMINOS RURALES

#### CAPÍTULO I

##### NATURALEZA Y OBJETO

**Artículo 42°.-** El Programa de Caminos Rurales (PCR), es una Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, y como tal tiene autonomía técnica, administrativa y financiera.

Es objeto del PCR la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de transportes a su cargo y cualquier otra forma de infraestructura relacionada a la Red Vial Rural en todo el territorio nacional, con el fin de asegurar la transitabilidad de las redes viales vecinales y contribuir a aliviar la pobreza rural.

#### CAPITULO II

##### ÓRGANO DE DIRECCIÓN

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 43°.-** La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa de Caminos Rurales (PCR), y como tal es responsable de su dirección y administración general.

**Artículo 44°.-** La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

- a) Formular la política general del PCR y velar por su cumplimiento, en concordancia con sus objetivos y la política sectorial.
- b) Ejerce la dirección y administración general del PCR.
- c) Proponer las estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.
- d) Elaborar el Plan y Presupuesto Anual de Operaciones.

- e) Elaborar la Gestión Institucional, el Balance General, los Estados Financieros Auditados y la Memoria Anual de cada Ejercicio.
- f) Aprobar el Manual de Organización y Funciones, y otros documentos normativos institucionales que fueren necesarios.
- g) Ejercer la representación del PCR en todos los actos técnicos, administrativos y presupuestales.
- h) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- i) Informar al Comité Directivo del PERT, sobre el avance de las actividades y proyectos a cargo del PCR, recursos que se requieren, inversiones realizadas, créditos y financiamientos otorgados, licitaciones y contratos realizados, etc.
- j) Aprobar y suscribir los respectivos contratos para la ejecución de estudios, supervisión de estudios, obras, supervisión de obras, adquisición de bienes y equipos, asesoría, consultoría, peritaje, auditoría externa, así como servicios personales y no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del PCR, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k) Aprobar la documentación normativa y de gestión correspondiente a la operatividad orgánica y funcional del PCR, en su ámbito de competencia.
- l) Gestionar la asignación de recursos presupuestales así como las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del PCR.
- m) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, con sujeción a las Normas de los Sistemas Administrativos del Sector Público y demás dispositivos legales.
- n) Suscribir convenios y contratos con Organismos Nacionales e Internacionales para la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo, previa autorización del Comité Directivo.
- o) Asegurar el mantenimiento de los caminos vecinales con participación de las municipalidades y la comunidad organizada.
- p) Proponer políticas que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las municipalidades que permitan realizar una transferencia racional y eficiente de la gestión de la red vial vecinal.
- q) Expedir Resoluciones Directorales, en primera instancia administrativa, en asuntos relacionados al PCR.
- r) Designar y/o contratar funcionarios y personal necesario para el cumplimiento de las funciones del PCR, con sujeción a la legislación vigente.
- s) Proponer al Presidente del Comité Directivo la designación y contratación de los Gerentes del PCR.
- t) Resolver cualquier otro asunto sometido a su consideración en relación con las operaciones del PCR.
- u) Asistir a las sesiones del Comité Directivo con voz pero sin voto.
- v) Otras funciones y atribuciones dentro de su competencia y aquellas que le asigne el Comité Directivo del PERT.

**Artículo 45°.-** La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PCR, y es nombrado por Resolución Ministerial a propuesta del Viceministro de Transportes.

La Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Sector Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y las entidades y organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El Director Ejecutivo depende funcional y jerárquicamente del Presidente del Comité Directivo del PERT.

### CAPÍTULO III

#### ÓRGANO DE APOYO

#### GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 46°.-** La Gerencia de Administración es el órgano de apoyo del PCR, responsable de administrar los recursos económicos, humanos y materiales, así como de ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones mediante la modalidad de Adjudicación Directa de Menor Cuantía.

**Artículo 47°.-** La Gerencia de Administración tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :

- a) Normar, establecer, administrar y conducir los sistemas de contabilidad, tesorería, personal, abastecimiento, bienes y servicios y finanzas del PCR, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- b) Es responsable del manejo de los recursos económicos asignados y/o propios del PCR.
- c) Formular el Plan de Cuentas del PCR.
- d) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Estados de Situación Económica al término de cada ejercicio presupuestal y cuando lo requieran las Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras.
- e) Proponer y/o coordinar los programas de adquisición de bienes y servicios del PCR.
- f) Conducir y custodiar el Archivo de Contratos y el Archivo Central del PCR.
- g) Administrar los Almacenes de la Entidad.
- h) Administrar y custodiar las Cartas-Fianza otorgadas a favor de la Entidad.
- i) Verificar la conformidad de las cartas-fianza de fiel cumplimiento y demás documentación exigida al postor ganador de la buena pro, previa a la suscripción de los respectivos contratos.
- j) Coordinar y concretar la transferencia de obras liquidadas a las empresas concesionarios u otras entidades receptoras, de acuerdo a la legislación vigente.
- k) Administrar las sub cuentas y cuentas corrientes del Tesoro Público, y Endeudamiento Externo; constituyéndose como la Oficina Giradora del PCR.
- l) Gestionar el trámite de convocatoria de licitaciones y concursos públicos.
- m) Participar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como en la evaluación de su ejecución, en coordinación con los demás órganos del PCR.
- n) Prestar apoyo técnico-administrativo a los Comités Especiales, responsables de la conducción de las licitaciones y concursos públicos, para el eficaz desempeño de sus funciones.
- o) Elaborar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos, recabando las visaciones y firmas correspondientes, siendo responsable además de numerarlos, registrarlos, y transcribirlos a quienes corresponda.
- p) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de la información requerida por la Contraloría General de la República y CONSUCODE referente a los procesos de licitaciones, concursos y adjudicaciones directas realizados por el PCR.
- q) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 48°.-** La Gerencia de Administración está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quién depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.

## CAPITULO IV

### ORGANOS DE ASESORIA

#### GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

**Artículo 49°.-** La Gerencia de Asuntos Legales es el órgano de asesoría responsable de los asuntos legales y jurídicos del PCR.

**Artículo 50°.-** La Gerencia de Asuntos Legales tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :

- a) Asumir la defensa de los derechos e intereses del PCR ante las instancias administrativas respectivas.
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la defensa judicial de los derechos e intereses del PCR.
- c) Emitir pronunciamiento y/o dictamen legal en asuntos de competencia institucional.
- d) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a su consideración.
- e) Elaborar y proponer normas y demás disposiciones legales orientados a la mejor gestión del PCR.
- f) Formular y/o revisar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y otros documentos que celebre el PCR.
- g) Preparar proyectos de Resoluciones Directorales relacionados al PCR como Entidad Licitante o Contratante.
- h) Preparar proyectos de Resoluciones Ministeriales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades del PCR.
- i) Mantener en custodia el Archivo de Resoluciones Directorales, Resoluciones Ministeriales relacionadas al PCR, y el Archivo de Normas Legales de la Entidad.
- j) Transcribir las Resoluciones Directorales.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 51°.-** La Gerencia de Asuntos Legales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.

#### GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Artículo 52°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de apoyo responsable de planear, programar, coordinar, elaborar, consolidar y evaluar el Plan Operativo, el Plan Estratégico, el Presupuesto Anual de Operaciones y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en coordinación con los órganos correspondientes del PCR, y de mantener y suministrar la información gerencial del PCR.

**Artículo 53°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Planear, programar, coordinar, consolidar y evaluar el Plan Operativo y el Plan Estratégico del PCR, y recomendar o proponer los correctivos pertinentes; que permitan el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.
- b) Planear, programar, coordinar y consolidar el Presupuesto Anual de Operaciones del PCR, y evaluar su ejecución en coordinación con los demás órganos del PCR.

- c) Planear, programar, coordinar y consolidar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del PCR, evaluando su ejecución.
- d) Gestionar, promover, formular, coordinar y evaluar el financiamiento externo y la cooperación técnica internacional relacionada al PCR.
- e) Formular políticas de racionalización administrativa y documentación técnico normativa que facilite la gestión del PCR.
- f) Diseñar y establecer indicadores de medición cuantitativa y cualitativa para los distintos proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PCR, siendo responsable de su seguimiento, evaluación e implementación de medidas correctivas.
- g) Planear, desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan la consolidación de la información de manera periódica relativa a la programación y control de los proyectos, componentes y actividades del PCR.
- h) Elaborar y suministrar información ejecutiva y estadística de los proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PCR.
- i) Desarrollar e implantar sistemas y aplicaciones automatizados de los procesos técnicos y administrativos.
- j) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de la información, con relación a la programación y control de las actividades de los proyectos del PCR.
- k) Emitir periódicamente informes operativos que muestren la situación de las actividades y los proyectos a cargo del PCR, así como la Memoria Anual del PCR.
- l) Efectuar el planeamiento y desarrollo de los sistemas de información que sirvan de apoyo a las actividades técnicas y administrativas del PCR.
- m) Dirigir y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de cómputo e informática del PCR.
- n) Administrar la base de datos, redes de interconexión institucional, página web, y los sistemas de soporte utilizados en el PCR.
- o) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos relacionados con las políticas del PCR.
- p) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 54°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.

## CAPÍTULO V

### ÓRGANOS DE LINEA

#### GERENCIA DE PROYECTOS

**Artículo 55°.-** La Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea del PCR, responsable de dirigir la ejecución física del programa de inversiones correspondiente a la construcción, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, caminos, puentes y otros proyectos relacionados de la Red Vial Rural.

**Artículo 56°.-** La Gerencia de Proyectos tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución física del programa de inversiones correspondiente a la construcción y rehabilitación de caminos rurales o de herradura, carreteras vecinales y otros proyectos relacionados de la Red Vial Rural.
- b) Formular el programa de inversión anual de obras del PCR y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Ejecutar la supervisión y control de los proyectos a su cargo.

- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- e) Evaluar y supervisar la elaboración de estudios para la ejecución de obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- f) Evaluar y supervisar la ejecución de obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- g) Llevar el Control de Avance de Ejecución de Obras en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.
- h) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- i) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- j) Formular los términos de referencia para la ejecución de estudios, obras y supervisión. Asimismo, revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- k) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia.
- l) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 57°.-** La Gerencia de Proyectos está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PCR de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.

#### **GERENCIA DE DESARROLLO DE LA GESTION VIAL**

**Artículo 58°.-** La Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial es el órgano de línea del PCR, responsable de dirigir el proceso de transferencia de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Rural a los Gobiernos Locales.

**Artículo 59°.-** La Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial, tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Formular el plan y estrategia de intervención en materia de desarrollo de la gestión vial y en materia de fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales;
- b) Desarrollar modelos de gestión institucional que permitan una transferencia racional y eficiente de la gestión de los caminos rurales a los gobiernos locales;
- c) Formular los lineamientos generales y el plan de fortalecimiento de las capacidades locales que permita la participación de los gobiernos locales en cada una de las etapas del proceso de ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de los caminos vecinales y mejoramiento de los caminos de herradura;
- d) Desarrollar mecanismos institucionales y financieros que permitan la participación financiera de los gobiernos locales en el cofinanciamiento del mantenimiento de los caminos rurales;
- e) Monitorear y evaluar las acciones de implementación del mecanismo de cofinanciamiento del mantenimiento rutinario de los caminos rurales;
- f) Desarrollar los lineamientos generales para la promoción, constitución, seguimiento y evaluación de las pequeñas y microempresas para el mantenimiento vial de los caminos rurales y de los Comités Viales Rurales para la ejecución del mejoramiento de los caminos de herradura; así como desarrollar lineamientos que permitan la competencia de micro empresas de mantenimiento vial que garanticen la transitabilidad de los caminos;
- g) Programar, monitorear y evaluar los talleres de priorización de las obras de infraestructura vial rural en coordinación con los órganos correspondientes;

- h) Promover la participación de instituciones públicas, privadas, sociedad civil, comunidad organizada y población beneficiaria en el ámbito de influencia de los caminos rurales rehabilitados y mantenidos y de los caminos de herradura mejorados, mediante convenios de cooperación inter institucional a fin de realizar acciones de desarrollo local;
- i) Formular políticas de captación de monitores viales y empresariales;
- j) Formular los términos de referencia de las consultorías de estudios a ser desarrollados en materia de desarrollo institucional, así como de su revisión, supervisión y evaluación en coordinación con los órganos competentes;
- k) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia;
- l) Otras materia de su competencia, y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva;

**Artículo 60°.-** La Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo a propuesta del Director Ejecutivo del PCR, de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR. Asimismo, mantiene relaciones de normatividad y supervisión sobre las Unidades Zonales del PCR.

### **GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL**

**Artículo 61°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural, es el órgano de línea del PCR, responsable de dirigir la ejecución física del programa de mantenimiento de carreteras, caminos, puentes y otros proyectos relacionados a la Red Vial Rural.

**Artículo 62°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural, tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución física del programa de inversiones correspondiente al mantenimiento de caminos rurales y otros proyectos relacionados de la Red Vial Rural.
- b) Desarrollar el programa de inversión anual de actividades y labores de mantenimiento de la Red Vial Rural.
- c) Formular las políticas de mantenimiento rutinario, extraordinario y de emergencia para los caminos rurales a su cargo. Asimismo, ejecutar la supervisión y control de los proyectos y actividades a su cargo.
- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- e) Evaluar y supervisar la ejecución de actividades y labores de mantenimiento, así como revisar y aprobar las valorizaciones de los proyectos a su cargo.
- f) Llevar el control de avance de ejecución de actividades de mantenimiento en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.
- g) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- h) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- i) Elaborar Términos de Referencia y revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos y Adjudicaciones Directas.
- j) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 63°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PCR de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de

coordinación con los demás órganos del PCR. Asimismo, mantiene relaciones de normatividad y supervisión sobre las Unidades Zonales del PCR. Asimismo, mantiene relaciones de normatividad y supervisión sobre las Unidades Zonales del PCR.

## CAPITULO VI

### ORGANOS DESCONCENTRADOS

#### UNIDADES ZONALES

**Artículo 64°.-** Las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del PCR, responsables de dirigir y controlar la ejecución física de los proyectos y actividades del PCR en una área geográfica predeterminada.

Cada Unidad Zonal está a cargo de un Jefe Zonal, quien depende funcional y jerárquicamente del Director Ejecutivo, y mantiene relación funcional con las Gerencias del PCR.

**Artículo 65°.-** Las Unidades Zonales del PCR, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Administración del Programa:
  - Elaborar el Plan Anual de Inversiones de la Unidad Zonal, de acuerdo a los lineamientos de política y objetivos del PCR.
  - Realizar la inspección, control y evaluación de la ejecución de las actividades y proyectos contratados, que comprende la revisión y verificación de los estudios, expedientes técnicos, inspección y control físico de obras, revisión y aprobación de valorizaciones, etc.
  - Registro y archivo de la documentación e información relacionada a las actividades del PCR.
  - Control de la documentación administrativa y contable de acuerdo a las normas y procedimientos legales vigentes.
- b) Promoción y desarrollo de Proyectos:
  - Identificar proyectos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura vial, de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos por el PCR..
  - Promover la participación de los gobiernos municipales, comunidad organizada, y micro empresas, para asumir el mantenimiento de los caminos rurales de la Red Vial Rural.
  - Realizar actividades de coordinación con organismos públicos y privados vinculados a la ejecución de las actividades y proyectos viales.
- c) Desarrollo de la Gestión Vial:
  - Fortalecer y prestar asistencia técnica a los gobiernos locales para realizar la transferencia de la gestión de la infraestructura vial rural.
  - Monitorear la implementación de las actividades que desarrolla el PCR.
- d) Administración de Contratos:
  - Administrar los contratos en representación del PCR.
  - Administrar el registro de los diferentes contratos en ejecución.
  - Efectuar las coordinaciones necesarias para que los proyectos a su cargo se ejecuten de acuerdo a los términos contractuales.
  - Otras funciones que les sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

## TITULO VIII

### RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**Artículo 66°.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes mantiene relaciones de carácter jerárquico, funcional y de coordinación, de acuerdo al siguiente orden :

- a) Jerárquico: Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Transportes.
- b) Funcional: Con los órganos y entidades del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y demás instituciones y organismos del Sector Público relacionados con sus actividades.
- c) Coordinación: Con Entidades Públicas y Privadas relacionadas con sus actividades.

## TITULO IX

### RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

**Artículo 67°.-** Constituyen recursos económicos y financieros del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, los siguientes :

- a) Los que le asignen las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.
- b) Los que provengan de los Contratos de Préstamo celebrados entre el Gobierno del Perú y otros Gobiernos, y de Organismos y Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras Nacionales e Internacionales.
- c) Los que provengan de transferencias, donaciones, e ingresos propios.
- d) Los provenientes de recursos directamente recaudados.

## TITULO X

### REGIMEN LABORAL

**Artículo 68°.-** El personal del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 05-94-MTC del 02 de febrero de 1994.

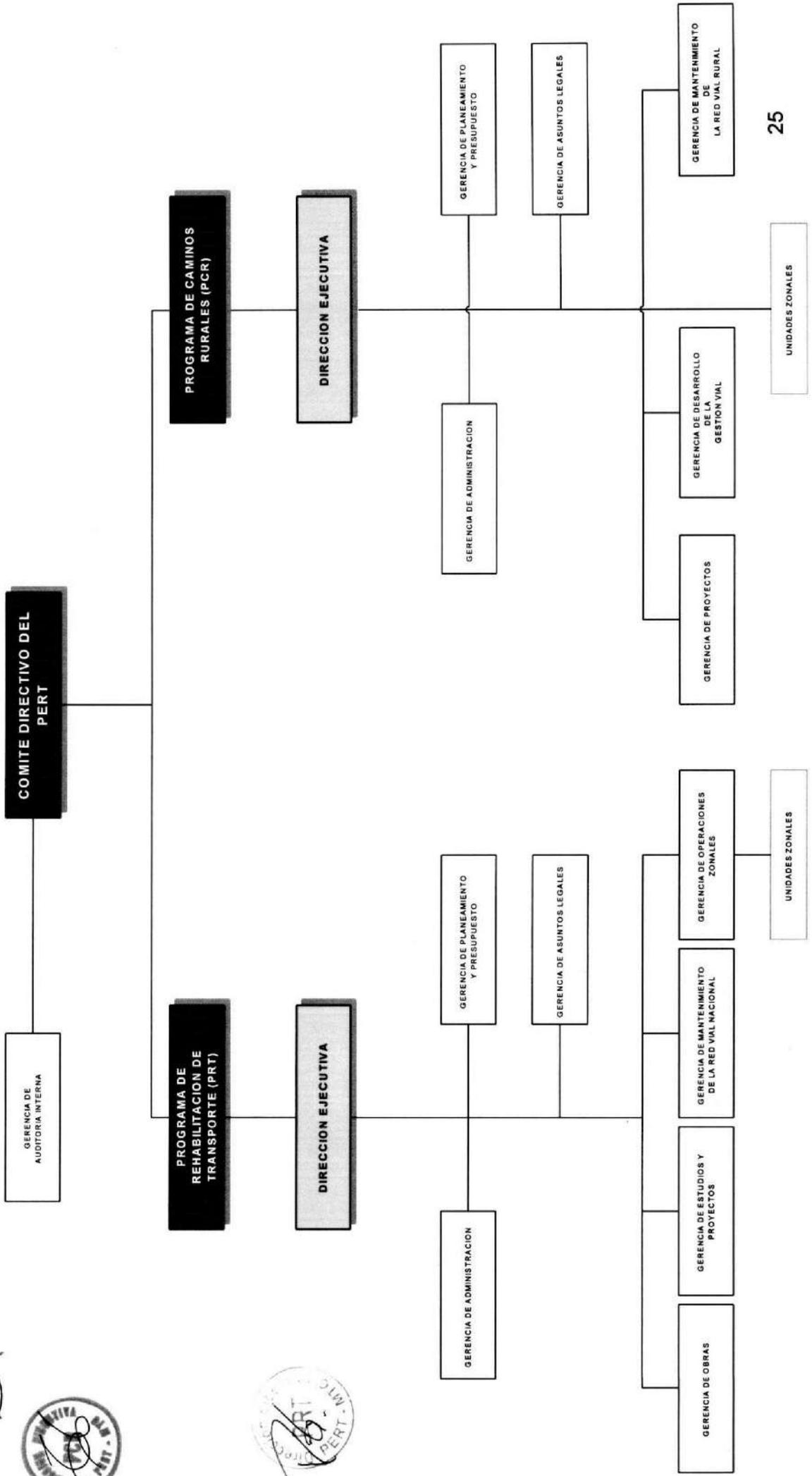
### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDA.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes queda encargado de aprobar su Manual de Organización y Funciones, dentro de los treinta (30) días de la vigencia del presente Reglamento de Organización y Funciones.

ORGANIGRAMA

PROYECTO ESPECIAL REHABILITACION DE TRANSPORTES (PERT)



**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y  
CONSTRUCCIÓN**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROYECTO  
ESPECIAL REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES  
- PERT**



**MARZO 2002**

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL PROYECTO ESPECIAL  
REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES -PERT**

**INDICE**

<b>TITULO I</b>	:	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>
<b>TITULO II</b>	:	<b>NATURALEZA, OBJETO, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES</b>
<b>TITULO III</b>	:	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>
<b>TITULO IV</b>	:	<b>ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN</b>
Capítulo I	:	- Comité Directivo
<b>TITULO V</b>	:	<b>ORGANO DE CONTROL</b>
Capítulo I	:	- Gerencia de Auditoria Interna
<b>TITULO VI</b>	:	<b>PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TRANSPORTES</b>
Capítulo I	:	Naturaleza y Objeto
Capítulo II	:	Organo de Dirección - Dirección Ejecutiva
Capítulo III	:	Órgano de Apoyo - Gerencia de Administración
Capítulo IV	:	Órganos de Asesoría - Gerencia de Asuntos Legales - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Capítulo V	:	Órganos de Línea - Gerencia de Obras - Gerencia de Estudios y Proyectos - Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional - Gerencia de Operaciones Zonales
<b>TITULO VII</b>	:	<b>PROGRAMA DE CAMINOS RURALES</b>
Capítulo I	:	Naturaleza y Objetivos
Capítulo II	:	Órgano de Dirección - Dirección Ejecutiva
Capítulo III	:	Órgano de Apoyo - Gerencia de Administración
Capítulo IV	:	Órganos de Asesoría - Gerencia de Asuntos Legales - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto



Capítulo V : Órganos de Línea  
- Gerencia de Proyectos  
- Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial  
- Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural

Capítulo VI : Órganos Desconcentrados  
- Unidades Zonales

**TITULO VIII : RELACIONES INTERINSTITUCIONALES**

**TITULO IX : RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS**

**TITULO X : RÉGIMEN LABORAL**

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**ORGANIGRAMA**



## TITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es un documento normativo de gestión institucional, en el cual se determinan la naturaleza, funciones, estructura orgánica y ámbito de competencia de todos los órganos que conforman el Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT.

**Artículo 2°.-** Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento son de aplicación en todos los órganos del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes.

## TITULO II

### NATURALEZA, OBJETO, FINALIDAD Y FUNCIONES GENERALES

**Artículo 3°.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, es una entidad del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, adscrita al Despacho Viceministerial de Transportes, con autonomía técnica, administrativa y financiera, de carácter temporal, cuyo objeto es la construcción, mejoramiento, rehabilitación y el mantenimiento de la infraestructura de transportes a nivel nacional.

**Artículo 4°.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT tiene su domicilio legal en la ciudad de Lima y desarrolla sus actividades en todo el territorio nacional.

**Artículo 5°.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT está constituido por los siguientes Programas:

- a) Programa Rehabilitación de Transportes -PRT
- b) Programa de Caminos Rurales -PCR.

**Artículo 6°.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, creado por Decreto Supremo N° 05-94-MTC, tiene por finalidad construir, rehabilitar, mejorar y mantener la infraestructura de transportes del país, enmarcado dentro de los lineamientos de política del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, propiciando la participación del Sector Privado y Gobiernos Locales, en armonía con el medio ambiente.

**Artículo 7°.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT tiene las siguientes funciones generales:

- a) Promover, planificar, programar, coordinar, supervisar y evaluar la ejecución de estudios, obras y actividades de mantenimiento de la infraestructura de transportes a su cargo o los que se le encargue en todo el territorio nacional.
- b) Recuperar y mantener en operatividad permanente la red vial nacional (PRT) y la red vial rural (PCR).
- c) Asesorar a las Entidades del Sector Público Nacional en aspectos relacionados con el ámbito de su competencia.
- d) Coordinar con los órganos del Sector la formulación del Plan y Programa Nacional de Infraestructura de Transportes.

- e) Preservar y prevenir el contexto ambiental de la Red Vial Nacional y la Red Vial Rural.
- f) Promover, gestionar y tramitar el financiamiento interno y externo, público y privado, así como la participación Gobiernos Locales y comunidades en apoyo al desarrollo de los proyectos de infraestructura de transportes.
- g) Realizar todas las actividades técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas para el logro de sus objetivos, dentro del marco que señala la Ley.
- h) Promover la participación de entidades del Sector Privado en los proyectos y programas de infraestructura de transportes.
- i) Fomentar la constitución de pequeñas empresas de mantenimiento vial, integradas por pobladores de la zona beneficiada con la rehabilitación vial.
- j) Ejecutar obras de mejoramiento vial a través de comités viales rurales, integrados por pobladores de la zona y estableciendo una política de cofinanciamiento.
- k) Celebrar convenios y contratos dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- l) Consolidar la información sobre proyectos de infraestructura de transportes que desarrollen las entidades del Sector Público Nacional.
- m) Administrar los fondos especiales destinados a los proyectos de infraestructura de transportes.
- n) Ejecutar administrativa y financieramente los proyectos y/o fondos de inversión destinados para el desarrollo y ampliación de la infraestructura de transportes.
- o) Propiciar la capacitación permanente de su personal.
- p) Otras que le asigne el Viceministro de Transportes.

**Artículo 8°.-** El PERT, en materia de infraestructura de transportes, se encarga de la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura de transportes a nivel nacional, que comprende carreteras, puentes, caminos rurales y cualquier otra forma de infraestructura relacionada.

### TITULO III

#### ESTRUCTURA ORGANICA

**Artículo 9°.-** La estructura orgánica del PERT, es la siguiente :

#### PROYECTO ESPECIAL REHABILITACIÓN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTES - PERT:

- **ÓRGANO DE ALTA DIRECCIÓN**
  - Comité Directivo
- **ÓRGANO DE CONTROL**
  - Gerencia de Auditoría Interna

#### PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TRANSPORTES

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
  - Dirección Ejecutiva
- **ÓRGANO DE APOYO**
  - Gerencia de Administración



- **ÓRGANOS DE ASESORIA**
  - Gerencia de Asuntos Legales
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
  - Gerencia de Obras
  - Gerencia de Estudios y Proyectos
  - Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional
  - Gerencia de Operaciones Zonales

#### **PROGRAMA DE CAMINOS RURALES**

- **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
  - Dirección Ejecutiva
- **ÓRGANO DE APOYO**
  - Gerencia de Administración
- **ÓRGANOS DE ASESORIA**
  - Gerencia de Asuntos Legales
  - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- **ÓRGANOS DE LÍNEA**
  - Gerencia de Proyectos
  - Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial
  - Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural
- **ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**
  - Unidades Zonales



### **TITULO IV**

#### **ORGANO DE ALTA DIRECCIÓN**

#### **CAPÍTULO I**

#### **COMITÉ DIRECTIVO**

**Artículo 10°.-** El Comité Directivo es el órgano de Alta Dirección del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT.

El Comité Directivo del PERT está constituido por tres (3) miembros, quienes son:

- El Viceministro de Transportes, quien lo presidirá
- El Director General de Caminos, Secretario
- El Director General de Presupuesto y Planificación.

Por acuerdo del Comité Directivo se designará al Secretario del Comité en caso de ausencia o impedimento del Director General de Caminos.

El Comité Directivo se reúne en Sesión Ordinaria por lo menos una (1) vez al mes y en Sesión Extraordinaria cuando lo requiera el Presidente o cuando lo soliciten por lo menos dos (2) de sus miembros.

Hay quórum en las sesiones cuando asisten por lo menos dos (2) miembros. Las decisiones se adoptan por mayoría de votos.

La responsabilidad de los miembros del Comité Directivo es personal y solidaria a no ser que conste en el libro de actas su posición en contrario.

**Artículo 11°.-** El Comité Directivo tiene las siguientes funciones, responsabilidades y atribuciones:

- a) Formular la política general de la Entidad y velar por su cumplimiento, en concordancia con sus objetivos y política sectorial.
- b) Definir las estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, en concordancia con sus objetivos y política sectorial.
- c) Aprobar el Plan y Presupuesto Anual de Operaciones.
- d) Aprobar la Gestión Institucional, el Balance General y Estados Financieros Auditados y la Memoria Anual de cada Ejercicio.
- e) Aprobar el Manual de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Trabajo y otros documentos normativos institucionales.
- f) Suscribir convenios marco de cooperación técnica y convenios específicos con otras entidades del Estado, para la ejecución de actividades y proyectos.
- g) Ejercer la segunda instancia administrativa del PERT.
- h) Tomar conocimiento de los informes que emita el Órgano de Control del PERT, la Inspectoría General del MTC y la Contraloría General de la República, en relación con las acciones de control practicadas en los Programas del PERT.
- i) Evaluar la ejecución presupuestal y aprobar las modificaciones vinculadas a los Programas.
- j) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- k) Informar al Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción sobre el avance de los proyectos a cargo del PERT, recursos que se requieren, inversiones realizadas, créditos y financiamientos otorgados, licitaciones y contratos realizados.
- l) Otras funciones y atribuciones dentro de su competencia, y aquellos que le asigne el Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.

**Artículo 12°.-** El Presidente del Comité Directivo tiene las siguientes atribuciones:

- a) Representar al Comité Directivo en todas las acciones y atribuciones del artículo precedente.
- b) Designar o remover a los Gerentes del PERT.

**Artículo 13°.-** El Comité Directivo mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Sector Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y las entidades y organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.



## TITULO V

### ORGANO DE CONTROL

#### CAPÍTULO I

#### GERENCIA DE AUDITORIA INTERNA

**Artículo 14°.-** La Gerencia de Auditoría Interna, es el órgano responsable de programar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades de control a los diferentes órganos del PERT, mediante auditorías, exámenes especiales, inspecciones e investigaciones, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Control y las normas legales vigentes.

**Artículo 15°.-** La Gerencia de Auditoría Interna tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Proponer al Comité Directivo del PERT, la política de control de la Entidad de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- b) Formular el Plan Anual de Control de acuerdo a las políticas y directivas del Sistema Nacional de Control y someterlo a la aprobación del Comité Directivo.
- c) Realizar inspecciones e investigaciones sobre aspectos técnicos, administrativos, económicos y contables de los programas del PERT, en armonía con la normatividad vigente, y proponer las recomendaciones a que hubiere lugar.
- d) Emitir los informes resultantes de las acciones de control, proponiendo a la Alta Dirección, las medidas correctivas pertinentes, conducentes al mejor funcionamiento de la Entidad.
- e) Mantener permanentemente informado al Comité Directivo de los resultados de las acciones de control, programadas e inopinadas, recomendando las acciones correctivas necesarias, y, posteriormente, efectuar el seguimiento correspondiente, para superar las observaciones e implementar las recomendaciones.
- f) Proponer al Comité Directivo, para su aprobación, las normas y procedimientos que orienten el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Auditoría Interna, relacionadas a la mejor aplicación a la Normatividad del Sistema Nacional de Control.
- g) Ejercer el control interno previo y brindar asistencia especializada al Comité Directivo y demás órganos del PERT respecto a la Normatividad del Sistema Nacional de Control.
- h) Formular recomendaciones a los diferentes órganos del PERT para mejorar los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, aportando información evaluada y criterios sustentables que sean producto del análisis de situaciones acontecidas.
- i) Realizar por encargo de la Contraloría General de la República, la supervisión de las Auditorías Externas aprobadas por el Comité Directivo, acorde con la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- j) Investigar las irregularidades verificadas en el proceso de control y las denuncias sobre hechos que afecten los intereses del PERT.
- k) Verificar y controlar el cumplimiento de las disposiciones internas del PERT, así como la normatividad del Sistema Nacional de Control.
- l) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne el Comité Directivo.

**Artículo 16°.-** La Gerencia de Auditoría Interna está a cargo de un Gerente que es designado por el Presidente del Comité Directivo de quién depende jerárquica y administrativamente, y mantiene relaciones de coordinación con los órganos del PERT, y funcionales con la Inspectoría General del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción y con la Contraloría General de la República.



## TITULO VI

### PROGRAMA REHABILITACIÓN DE TRANSPORTES

#### CAPÍTULO I

##### NATURALEZA Y OBJETO

**Artículo 17°.-** El Programa Rehabilitación de Transportes - PRT, es una Unidad Ejecutora del Programa del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, y como tal tiene autonomía técnica, administrativa y financiera.

Es objeto del PRT la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de transportes a su cargo, y aquellos que se le encargue, en todo el territorio nacional, que comprende carreteras, puentes, y cualquier otra forma de infraestructura relacionada a la Red Vial Nacional.

#### CAPITULO II

##### ÓRGANO DE DIRECCIÓN

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 18°.-** La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa Rehabilitación de Transportes - PRT, y como tal es responsable de su dirección y administración general.

**Artículo 19°.-** La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

- a) Formular la política general del PRT y velar por su cumplimiento, en concordancia con sus objetivos y la política sectorial.
- b) Ejerce la dirección y administración general del PRT.
- c) Cautelar que los recursos económicos obtenidos por recaudación de peajes, pesaje y multas por pesaje de la Red Vial Nacional, sean destinados exclusivamente para financiar el programa de mantenimiento vial a su cargo.
- d) Proponer las estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.
- e) Elaborar el Plan y Presupuesto Anual de Operaciones.
- f) Elaborar la Gestión Institucional, el Balance General, los Estados Financieros Auditados y la Memoria Anual de cada Ejercicio.
- g) Aprobar el Manual de Organización y Funciones, y otros documentos normativos institucionales que fueren necesarios.
- h) Ejercer la representación del PRT en todos los actos técnicos, administrativos y presupuestales.
- i) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- j) Informar al Comité Directivo del PERT sobre el avance de los proyectos a cargo del PRT, recursos que se requieren, inversiones realizadas, créditos y financiamientos otorgados, licitaciones y contratos realizados, etc.
- k) Aprobar y suscribir los respectivos contratos para la ejecución de estudios, supervisión de estudios, obras, supervisión de obras, actividades de mantenimiento, supervisión de actividades de mantenimiento, adquisición de bienes y equipos, asesoría,



consultaría, peritaje, auditoría externa, así como servicios personales y no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del PRT, de acuerdo a la normatividad vigente.

- l) Aprobar la documentación normativa y de gestión correspondiente a la operatividad orgánica y funcional del PRT, en su ámbito de competencia.
- m) Gestionar la asignación de recursos presupuestales para el PRT, así como las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas programados.
- n) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, con sujeción a las Normas de los Sistemas Administrativos del Sector Público y demás dispositivos legales.
- o) Suscribir convenios y contratos con Organismos Nacionales e Internacionales para la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo, previa autorización del Comité Directivo.
- p) Expedir Resoluciones Directorales, en primera instancia administrativa, en asuntos relacionados al PRT.
- q) Designar y/o contratar funcionarios y personal necesario para el cumplimiento de las funciones del PRT, con sujeción a la legislación vigente.
- r) Proponer al Presidente del Comité Directivo la designación y contratación de los Gerentes del PRT.
- s) Resolver cualquier otro asunto sometido a su consideración en relación con las operaciones del PRT.
- t) Asistir a las sesiones del Comité Directivo con voz pero sin voto.
- u) Otras funciones y atribuciones dentro de su competencia y aquellos que le asigne el Comité Directivo del PERT.

**Artículo 20°.-** La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PRT, y es designado por Resolución Ministerial a propuesta del Viceministro de Transportes.

La Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Sector Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y las entidades y organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El Director Ejecutivo depende funcional y jerárquicamente del Presidente del Comité Directivo del PERT.

### CAPÍTULO III

#### ÓRGANO DE APOYO

#### GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 21°.-** La Gerencia de Administración es un órgano de apoyo del PRT, responsable de administrar los recursos económicos, humanos y materiales, así como de ejecutar los procesos de adquisición y contratación mediante la modalidad de Adjudicación Directa de Menor Cuantía.

**Artículo 22°.-** La Gerencia de Administración tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :

- a) Normar, establecer, administrar y conducir los sistemas de contabilidad, tesorería, personal, abastecimiento, bienes y servicios y finanzas del PRT, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

- b) Es responsable del manejo de los recursos económicos asignados y/o propios del PRT.
- c) Es responsable del manejo de los recursos económicos obtenidos por recaudación de peajes, pesaje y multas por pesaje de la Red Vial Nacional, los cuales están destinados exclusivamente para financiar el programa de mantenimiento de la red Vial Nacional.
- d) Formular el Plan de Cuentas del PRT.
- e) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Estados de Situación Económica al término de cada ejercicio presupuestal y cuando lo requieran las Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras.
- f) Proponer y/o coordinar los programas de adquisición de bienes y servicios del PRT.
- g) Conducir y custodiar el Archivo de Contratos y el Archivo Central del PRT.
- h) Administrar los Almacenes de la Entidad.
- i) Administrar y custodiar las cartas-fianza otorgadas a favor de la Entidad.
- j) Verificar la conformidad de las cartas-fianza de fiel cumplimiento y demás documentación exigida al postor ganador de la buena pro, previa a la suscripción de los respectivos contratos.
- k) Coordinar y concretar la transferencia de obras liquidadas a las empresas concesionarios u otras entidades receptoras, de acuerdo a la legislación vigente.
- l) Administrar las sub cuentas y cuentas corrientes del Tesoro Público, y Endeudamiento Externo; constituyéndose como la Oficina Giradora del PRT.
- m) Gestionar el trámite de convocatoria de licitaciones y concursos públicos.
- n) Participar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como en la evaluación de su ejecución, en coordinación con los demás órganos del PRT.
- o) Prestar apoyo técnico-administrativo a los Comités Especiales, responsables de la conducción de las licitaciones y concursos públicos, para el eficaz desempeño de sus funciones.
- p) Elaborar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos, recabando las visaciones y firmas correspondientes, siendo responsable además de numerarlos, registrarlos, y transcribirlos a quienes corresponda.
- q) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de información requerida por la Contraloría General de la República y CONSUCODE referente a los procesos de licitaciones, concursos y adjudicaciones directas realizados por el PRT.
- r) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 23°.-** La Gerencia de Administración está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quién depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

#### **CAPITULO IV**

#### **ORGANOS DE ASESORIA**

#### **GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES**

**Artículo 24°.-** La Gerencia de Asuntos Legales es un órgano de asesoría, responsable de los asuntos legales y jurídicos del PRT.

**Artículo 25°.-** La Gerencia de Asuntos Legales tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :



- a) Asumir la defensa de los derechos e intereses del PRT ante las instancias administrativas respectivas.
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la defensa judicial de los derechos e intereses del PRT.
- c) Emitir pronunciamiento y/o dictamen legal en asuntos de competencia institucional.
- d) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a su consideración.
- e) Elaborar y proponer normas y demás disposiciones legales orientados a la mejor gestión del PRT.
- f) Formular y/o revisar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y otros documentos que celebre el PRT.
- g) Preparar proyectos de Resoluciones Directorales relacionados al PRT como Entidad Licitante o Contratante.
- h) Preparar proyectos de Resoluciones Ministeriales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades del PRT.
- i) Mantener en custodia el Archivo de Resoluciones Directorales, Resoluciones Ministeriales relacionadas al PRT, y el Archivo de Normas Legales de la Entidad.
- j) Transcribir las Resoluciones Directorales.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 26°.-** La Gerencia de Asuntos Legales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

#### **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

**Artículo 27°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es un órgano de asesoría, responsable de planear, programar, coordinar, elaborar, consolidar y evaluar el Plan Operativo, el Plan Estratégico, el Presupuesto Anual de Operaciones y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en coordinación con los órganos correspondientes del PRT, y de mantener y suministrar la información gerencial del PRT.

**Artículo 28°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Planear, programar, coordinar, consolidar y evaluar el Plan Operativo y el Plan Estratégico del PRT, y recomendar o proponer los correctivos pertinentes; que permitan el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.
- b) Planear, programar, coordinar y consolidar el Presupuesto Anual de Operaciones del PRT, y evaluar su ejecución en coordinación con los demás órganos del PRT.
- c) Planear, programar, coordinar y consolidar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del PRT, evaluando su ejecución.
- d) Implementar un sistema de gestión de mantenimiento de la infraestructura vial, realizar el inventario vial, actualizar la base de datos de la infraestructura a su cargo.
- e) Gestionar, promover, formular, coordinar y evaluar el financiamiento externo y la cooperación técnica internacional relacionada al PRT.
- f) Formular políticas de racionalización administrativa y documentación técnico normativa que facilite la gestión del PRT.
- g) Diseñar y establecer indicadores de medición cuantitativa y cualitativa para los distintos proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PRT, siendo responsable de su seguimiento, evaluación e implementación de medidas correctivas.

- h) Planear, desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan la consolidación de la información de manera periódica relativa a la programación y control de los proyectos, componentes y actividades del PRT.
- i) Elaborar y suministrar información ejecutiva y estadística de los proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PRT.
- j) Desarrollar e implantar sistemas y aplicaciones automatizados de los procesos técnicos y administrativos.
- k) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de la información, con relación a la programación y control de las actividades de los proyectos del PRT.
- l) Coordinar y evaluar el desarrollo de los procesos de concursos y licitaciones de los estudios, obras y supervisión de los proyectos del PRT en todas sus etapas, hasta la liquidación de los contratos.
- m) Emitir periódicamente informes operativos que muestren la situación de las actividades y los proyectos a cargo del PRT, así como la Memoria Anual del PRT.
- n) Efectuar el planeamiento y desarrollo de los sistemas de información que sirvan de apoyo a las actividades técnicas y administrativas del PRT.
- o) Dirigir y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de cómputo e informática del PRT.
- p) Administrar la base de datos, redes de interconexión institucional, página web, y los sistemas de soporte utilizados en el PRT.
- q) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos relacionados con las políticas del PRT.
- r) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 29°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto está a cargo de un Gerente, que es designado por el President del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

## CAPÍTULO V

### ÓRGANOS DE LÍNEA

#### GERENCIA DE OBRAS

**Artículo 30° -** La Gerencia de Obras es un el órgano de línea del PRT, responsable de dirigir la ejecución de las obras del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.

**Artículo 31°.-** La Gerencia de Obras tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución de las obras del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.
- b) Formular el programa de inversión anual de obras del PRT y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de construcción y rehabilitación de la Red Vial nacional.
- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- e) Evaluar y supervisar la ejecución de obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- f) Llevar el Control de Avance de Ejecución de Obras en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.



- g) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- h) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- i) Formular los términos de referencia para la ejecución de obras y supervisión de las mismas. Asimismo, revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- j) Coordinar y elaborar la información técnica y administrativa de su competencia.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 32°.-** La Gerencia de Obras está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PRT de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

### GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

**Artículo 33° -** La Gerencia de Estudios y Proyectos es un órgano de línea del PRT, responsable de dirigir la ejecución de los estudios, y supervisión de los mismos, del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.

**Artículo 34°.-** La Gerencia de Estudios y Proyectos tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución de los estudios del programa de inversiones correspondiente a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, puentes y otros proyectos relacionados con la Red Vial Nacional.
- b) Formular el programa de inversión anual de obras del PRT y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de construcción y rehabilitación de la Red Vial nacional.
- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- e) Realizar las evaluaciones ex-post de los contratos de estudios, obras y supervisión del PRT.
- f) Preparar los criterios técnicos que deberán ser considerados en el diseño de los proyectos de construcción, mejoramiento y rehabilitación del PRT.
- g) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- h) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- i) Formular los términos de referencia para la ejecución de estudios y supervisión de los mismos. Asimismo, revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- j) Coordinar y elaborar la información técnica y administrativa de su competencia.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 35°.-** La Gerencia de Estudios y Proyectos está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PRT de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.



## GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL

**Artículo 36°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional es un órgano de línea del PRT, responsable de las actividades del programa de mantenimiento y señalización de carreteras, puentes y otros proyectos asfaltados de la Red Vial Nacional.

**Artículo 37°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional, tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución física del programa de mantenimiento de carreteras, puentes y otros proyectos asfaltados de la Red Vial Nacional.
- b) Desarrollar el programa de inversión anual de actividades y obras de mantenimiento de la Red Vial Nacional y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Ejecutar la supervisión y control de los proyectos a su cargo.
- d) Establecer las normas y procedimientos técnicos para el mantenimiento vial.
- e) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- f) Evaluar y supervisar la ejecución de actividades y obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones de los proyectos a su cargo.
- g) Llevar el control de avance de ejecución de actividades y obras en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.
- h) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- i) Proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- j) Revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- k) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia.
- l) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 38°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Nacional está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo a propuesta del Director Ejecutivo del PRT, de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

## GERENCIA DE OPERACIONES ZONALES

**Artículo 39°.-** La Gerencia de Operaciones Zonales es el órgano de línea del PRT, responsable de la recaudación en las unidades de peaje y del cumplimiento del Reglamento Nacional de Vehículos de la Red Vial Nacional. peaje y peaje. Asimismo, ejerce la supervisión y control del derecho de vía de la infraestructura de la Red Vial Nacional.

**Artículo 40°.-** La Gerencia de Operaciones Zonales tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Administrar las unidades de peaje y peaje de la Red Vial Nacional.
- b) Ejercer la supervisión y control del derecho de vía de la infraestructura de la Red Vial Nacional.
- c) Establecer los procesos y controles que aseguren la captación eficiente de los recursos económicos por concepto de pago de peaje y multas administrativas de pesaje.
- d) Dirigir y supervisar las actividades técnico administrativas de las Unidades Zonales del PRT.
- e) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.



- f) Llevar la estadística de movimientos de los peajes, pesajes y de multas por infracción al reglamento vigente.
- g) Llevar la estadística diaria de circulación vehicular para determinar los respectivos IMD.
- h) Proveer información sistemática sobre las condiciones de transitabilidad y seguridad vial.
- i) Efectuar la supervisión y control de cualquier tipo de intervención dentro del derecho de vía de la red vial nacional asfaltada.
- j) Incorporar las medidas de mitigación de los impactos ambientales negativos en los procesos de mantenimiento vial.
- k) Otros materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 41°.-** La Gerencia de Operaciones Zonales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PRT de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PRT.

## TITULO VII

### PROGRAMA DE CAMINOS RURALES

#### CAPÍTULO I

##### NATURALEZA Y OBJETO

**Artículo 42°.-** El Programa de Caminos Rurales (PCR), es una Unidad Ejecutora del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes – PERT, y como tal tiene autonomía técnica, administrativa y financiera.

Es objeto del PCR la construcción, el mejoramiento, la rehabilitación y el mantenimiento de los proyectos de infraestructura de transportes a su cargo y cualquier otra forma de infraestructura relacionada a la Red Vial Rural en todo el territorio nacional, con el fin de asegurar la transitabilidad de las redes viales vecinales y contribuir a aliviar la pobreza rural.

#### CAPITULO II

##### ÓRGANO DE DIRECCIÓN

##### DIRECCIÓN EJECUTIVA

**Artículo 43°.-** La Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa de Caminos Rurales (PCR), y como tal es responsable de su dirección y administración general.

**Artículo 44°.-** La Dirección Ejecutiva tiene las siguientes funciones, responsabilidades y/o atribuciones:

- a) Formular la política general del PCR y velar por su cumplimiento, en concordancia con sus objetivos y la política sectorial.
- b) Ejerce la dirección y administración general del PCR.
- c) Proponer las estrategias de desarrollo de corto, mediano y largo plazo.
- d) Elaborar el Plan y Presupuesto Anual de Operaciones.

- e) Elaborar la Gestión Institucional, el Balance General, los Estados Financieros Auditados y la Memoria Anual de cada Ejercicio.
- f) Aprobar el Manual de Organización y Funciones, y otros documentos normativos institucionales que fueren necesarios.
- g) Ejercer la representación del PCR en todos los actos técnicos, administrativos y presupuestales.
- h) Delegar las funciones que considere pertinentes, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde.
- i) Informar al Comité Directivo del PERT, sobre el avance de las actividades y proyectos a cargo del PCR, recursos que se requieren, inversiones realizadas, créditos y financiamientos otorgados, licitaciones y contratos realizados, etc.
- j) Aprobar y suscribir los respectivos contratos para la ejecución de estudios, supervisión de estudios, obras, supervisión de obras, adquisición de bienes y equipos, asesoría, consultaría, peritaje, auditoría externa, así como servicios personales y no personales, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del PCR, de acuerdo a la normatividad vigente.
- k) Aprobar la documentación normativa y de gestión correspondiente a la operatividad orgánica y funcional del PCR, en su ámbito de competencia.
- l) Gestionar la asignación de recursos presupuestales así como las modificaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de las metas programadas y objetivos del PCR.
- m) Autorizar la apertura de cuentas bancarias, con sujeción a las Normas de los Sistemas Administrativos del Sector Público y demás dispositivos legales.
- n) Suscribir convenios y contratos con Organismos Nacionales e Internacionales para la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo, previa autorización del Comité Directivo.
- o) Asegurar el mantenimiento de los caminos vecinales con participación de las municipalidades y la comunidad organizada.
- p) Proponer políticas que contribuyan al desarrollo de las capacidades de las municipalidades que permitan realizar una transferencia racional y eficiente de la gestión de la red vial vecinal.
- q) Expedir Resoluciones Directorales, en primera instancia administrativa, en asuntos relacionados al PCR.
- r) Designar y/o contratar funcionarios y personal necesario para el cumplimiento de las funciones del PCR, con sujeción a la legislación vigente.
- s) Proponer al Presidente del Comité Directivo la designación y contratación de los Gerentes del PCR.
- t) Resolver cualquier otro asunto sometido a su consideración en relación con las operaciones del PCR.
- u) Asistir a las sesiones del Comité Directivo con voz pero sin voto.
- v) Otras funciones y atribuciones dentro de su competencia y aquellas que le asigne el Comité Directivo del PERT.



**Artículo 45°.-** La Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien ejerce la representación del PCR, y es nombrado por Resolución Ministerial a propuesta del Viceministro de Transportes.

La Dirección Ejecutiva mantiene relaciones de coordinación con todos los órganos y entidades del Sector Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y las entidades y organismos públicos y privados relacionados al cumplimiento de sus objetivos y fines.

El Director Ejecutivo depende funcional y jerárquicamente del Presidente del Comité Directivo del PERT.

### CAPÍTULO III

#### ÓRGANO DE APOYO

##### GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

**Artículo 46°.-** La Gerencia de Administración es el órgano de apoyo del PCR, responsable de administrar los recursos económicos, humanos y materiales, así como de ejecutar los procesos de adquisiciones y contrataciones mediante la modalidad de Adjudicación Directa de Menor Cuantía.

**Artículo 47°.-** La Gerencia de Administración tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :

- a) Normar, establecer, administrar y conducir los sistemas de contabilidad, tesorería, personal, abastecimiento, bienes y servicios y finanzas del PCR, de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- b) Es responsable del manejo de los recursos económicos asignados y/o propios del PCR.
- c) Formular el Plan de Cuentas del PCR.
- d) Formular y presentar oportunamente los Estados Financieros y Estados de Situación Económica al término de cada ejercicio presupuestal y cuando lo requieran las Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras.
- e) Proponer y/o coordinar los programas de adquisición de bienes y servicios del PCR.
- f) Conducir y custodiar el Archivo de Contratos y el Archivo Central del PCR.
- g) Administrar los Almacenes de la Entidad.
- h) Administrar y custodiar las Cartas-Fianza otorgadas a favor de la Entidad.
- i) Verificar la conformidad de las cartas-fianza de fiel cumplimiento y demás documentación exigida al postor ganador de la buena pro, previa a la suscripción de los respectivos contratos.
- j) Coordinar y concretar la transferencia de obras liquidadas a las empresas concesionarios u otras entidades receptoras, de acuerdo a la legislación vigente.
- k) Administrar las sub cuentas y cuentas corrientes del Tesoro Público, y Endeudamiento Externo; constituyéndose como la Oficina Giradora del PCR.
- l) Gestionar el trámite de convocatoria de licitaciones y concursos públicos.
- m) Participar en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como en la evaluación de su ejecución, en coordinación con los demás órganos del PCR.
- n) Prestar apoyo técnico-administrativo a los Comités Especiales, responsables de la conducción de las licitaciones y concursos públicos, para el eficaz desempeño de sus funciones.
- o) Elaborar los contratos, cláusulas adicionales y adendas que se deriven de las licitaciones y concursos, recabando las visaciones y firmas correspondientes, siendo responsable además de numerarlos, registrarlos, y transcribirlos a quienes corresponda.
- p) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de la información requerida por la Contraloría General de la República y CONSUCODE referente a los procesos de licitaciones, concursos y adjudicaciones directas realizados por el PCR.
- q) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 48°.-** La Gerencia de Administración está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quién depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.

## CAPITULO IV

### ORGANOS DE ASESORIA

#### GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES

**Artículo 49°.-** La Gerencia de Asuntos Legales es el órgano de asesoría responsable de los asuntos legales y jurídicos del PCR.

**Artículo 50°.-** La Gerencia de Asuntos Legales tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades :

- a) Asumir la defensa de los derechos e intereses del PCR ante las instancias administrativas respectivas.
- b) Coordinar con la Procuraduría Pública del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, la defensa judicial de los derechos e intereses del PCR.
- c) Emitir pronunciamiento y/o dictamen legal en asuntos de competencia institucional.
- d) Absolver consultas y emitir opinión en asuntos de carácter legal y jurídico que sean puestos a su consideración.
- e) Elaborar y proponer normas y demás disposiciones legales orientados a la mejor gestión del PCR.
- f) Formular y/o revisar los contratos, acuerdos, convenios, cláusulas adicionales y otros documentos que celebre el PCR.
- g) Preparar proyectos de Resoluciones Directorales relacionados al PCR como Entidad Licitante o Contratante.
- h) Preparar proyectos de Resoluciones Ministeriales y todo tipo de dispositivos legales necesarios para el desarrollo de las actividades del PCR.
- i) Mantener en custodia el Archivo de Resoluciones Directorales, Resoluciones Ministeriales relacionadas al PCR, y el Archivo de Normas Legales de la Entidad.
- j) Transcribir las Resoluciones Directorales.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 51°.-** La Gerencia de Asuntos Legales está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.

#### GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

**Artículo 52°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de apoyo responsable de planear, programar, coordinar, elaborar, consolidar y evaluar el Plan Operativo, el Plan Estratégico, el Presupuesto Anual de Operaciones y el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, en coordinación con los órganos correspondientes del PCR, y de mantener y suministrar la información gerencial del PCR.

**Artículo 53°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Planear, programar, coordinar, consolidar y evaluar el Plan Operativo y el Plan Estratégico del PCR, y recomendar o proponer los correctivos pertinentes; que permitan el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas.
- b) Planear, programar, coordinar y consolidar el Presupuesto Anual de Operaciones del PCR, y evaluar su ejecución en coordinación con los demás órganos del PCR.



- c) Planear, programar, coordinar y consolidar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del PCR, evaluando su ejecución.
- d) Gestionar, promover, formular, coordinar y evaluar el financiamiento externo y la cooperación técnica internacional relacionada al PCR.
- e) Formular políticas de racionalización administrativa y documentación técnico normativa que facilite la gestión del PCR.
- f) Diseñar y establecer indicadores de medición cuantitativa y cualitativa para los distintos proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PCR, siendo responsable de su seguimiento, evaluación e implementación de medidas correctivas.
- g) Planear, desarrollar y actualizar los sistemas de información que permitan la consolidación de la información de manera periódica relativa a la programación y control de los proyectos, componentes y actividades del PCR.
- h) Elaborar y suministrar información ejecutiva y estadística de los proyectos, componentes y actividades que desarrolla el PCR.
- i) Desarrollar e implantar sistemas y aplicaciones automatizados de los procesos técnicos y administrativos.
- j) Desarrollar las acciones de consolidación y suministro de la información, con relación a la programación y control de las actividades de los proyectos del PCR.
- k) Emitir periódicamente informes operativos que muestren la situación de las actividades y los proyectos a cargo del PCR, así como la Memoria Anual del PCR.
- l) Efectuar el planeamiento y desarrollo de los sistemas de información que sirvan de apoyo a las actividades técnicas y administrativas del PCR.
- m) Dirigir y supervisar el desarrollo e implantación de los sistemas de cómputo e informática del PCR.
- n) Administrar la base de datos, redes de interconexión institucional, página web, y los sistemas de soporte utilizados en el PCR.
- o) Asesorar a la Dirección Ejecutiva en asuntos relacionados con las políticas del PCR.
- p) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 54°.-** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.

## CAPÍTULO V

### ÓRGANOS DE LINEA

#### GERENCIA DE PROYECTOS

**Artículo 55°.-** La Gerencia de Proyectos, es el órgano de línea del PCR, responsable de dirigir la ejecución física del programa de inversiones correspondiente a la construcción, rehabilitación y mejoramiento de carreteras, caminos, puentes y otros proyectos relacionados de la Red Vial Rural.

**Artículo 56°.-** La Gerencia de Proyectos tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución física del programa de inversiones correspondiente a la construcción y rehabilitación de caminos rurales o de herradura, carreteras vecinales y otros proyectos relacionados de la Red Vial Rural.
- b) Formular el programa de inversión anual de obras del PCR y desarrollar el plan de actividades a ejecutar.
- c) Ejecutar la supervisión y control de los proyectos a su cargo.

- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- e) Evaluar y supervisar la elaboración de estudios para la ejecución de obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- f) Evaluar y supervisar la ejecución de obras, así como revisar y aprobar las valorizaciones respectivas.
- g) Llevar el Control de Avance de Ejecución de Obras en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.
- h) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- i) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- j) Formular los términos de referencia para la ejecución de estudios, obras y supervisión. Asimismo, revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos.
- k) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia.
- l) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 57°.-** La Gerencia de Proyectos está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PCR de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR.



#### GERENCIA DE DESARROLLO DE LA GESTION VIAL

**Artículo 58°.-** La Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial es el órgano de línea del PCR, responsable de dirigir el proceso de transferencia de la gestión de la infraestructura de la Red Vial Rural a los Gobiernos Locales.

**Artículo 59°.-** La Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial, tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Formular el plan y estrategia de intervención en materia de desarrollo de la gestión vial y en materia de fortalecimiento de las capacidades de los gobiernos locales;
- b) Desarrollar modelos de gestión institucional que permitan una transferencia racional y eficiente de la gestión de los caminos rurales a los gobiernos locales;
- c) Formular los lineamientos generales y el plan de fortalecimiento de las capacidades locales que permita la participación de los gobiernos locales en cada una de las etapas del proceso de ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de los caminos vecinales y mejoramiento de los caminos de herradura;
- d) Desarrollar mecanismos institucionales y financieros que permitan la participación financiera de los gobiernos locales en el cofinanciamiento del mantenimiento de los caminos rurales;
- e) Monitorear y evaluar las acciones de implementación del mecanismo de cofinanciamiento del mantenimiento rutinario de los caminos rurales;
- f) Desarrollar los lineamientos generales para la promoción, constitución, seguimiento y evaluación de las pequeñas y microempresas para el mantenimiento vial de los caminos rurales y de los Comités Viales Rurales para la ejecución del mejoramiento de los caminos de herradura; así como desarrollar lineamientos que permitan la competencia de micro empresas de mantenimiento vial que garanticen la transitabilidad de los caminos;
- g) Programar, monitorear y evaluar los talleres de priorización de las obras de infraestructura vial rural en coordinación con los órganos correspondientes;



- h) Promover la participación de instituciones públicas, privadas, sociedad civil, comunidad organizada y población beneficiaria en el ámbito de influencia de los caminos rurales rehabilitados y mantenidos y de los caminos de herradura mejorados, mediante convenios de cooperación inter institucional a fin de realizar acciones de desarrollo local;
- i) Formular políticas de captación de monitores viales y empresariales;
- j) Formular los términos de referencia de las consultorías de estudios a ser desarrollados en materia de desarrollo institucional, así como de su revisión, supervisión y evaluación en coordinación con los órganos competentes;
- k) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia;
- l) Otras materia de su competencia, y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva;

**Artículo 60°.-** La Gerencia de Desarrollo de la Gestión Vial está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo a propuesta del Director Ejecutivo del PCR, de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de coordinación con los demás órganos del PCR. Asimismo, mantiene relaciones de normatividad y supervisión sobre las Unidades Zonales del PCR.

### **GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL RURAL**

**Artículo 61°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural, es el órgano de línea del PCR, responsable de dirigir la ejecución física del programa de mantenimiento de carreteras, caminos, puentes y otros proyectos relacionados a la Red Vial Rural.

**Artículo 62°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural, tiene las siguientes funciones y/o responsabilidades:

- a) Dirigir la ejecución física del programa de inversiones correspondiente al mantenimiento de caminos rurales y otros proyectos relacionados de la Red Vial Rural.
- b) Desarrollar el programa de inversión anual de actividades y labores de mantenimiento de la Red Vial Rural.
- c) Formular las políticas de mantenimiento rutinario, extraordinario y de emergencia para los caminos rurales a su cargo. Asimismo, ejecutar la supervisión y control de los proyectos y actividades a su cargo.
- d) Administrar los contratos relacionados a los proyectos a su cargo, hasta su respectiva liquidación.
- e) Evaluar y supervisar la ejecución de actividades y labores de mantenimiento, así como revisar y aprobar las valorizaciones de los proyectos a su cargo.
- f) Llevar el control de avance de ejecución de actividades de mantenimiento en todas sus etapas, así como del estado situacional de la administración de los contratos a su cargo.
- g) Elaborar la liquidación técnica y contable de los contratos a su cargo.
- h) Evaluar y proponer la aprobación de presupuestos adicionales y deductivos, ampliaciones de plazos, resolución de contratos, liquidación final de contratos o de cuentas de los proyectos a su cargo, mediante los respectivos informes técnicos sustentatorios.
- i) Elaborar Términos de Referencia y revisar y dar conformidad a los Expedientes Técnicos para Licitaciones y Concursos y Adjudicaciones Directas.
- j) Coordinar y elaborar la información técnico administrativa de su competencia.
- k) Otras materia de su competencia y aquellas que le asigne la Dirección Ejecutiva.

**Artículo 63°.-** La Gerencia de Mantenimiento de la Red Vial Rural está a cargo de un Gerente, que es designado por el Presidente del Comité Directivo, a propuesta del Director Ejecutivo del PCR de quien depende funcional y jerárquicamente. Mantiene relaciones de



coordinación con los demás órganos del PCR. Asimismo, mantiene relaciones de normatividad y supervisión sobre las Unidades Zonales del PCR. Asimismo, mantiene relaciones de normatividad y supervisión sobre las Unidades Zonales del PCR.

## CAPITULO VI

### ORGANOS DESCONCENTRADOS

#### UNIDADES ZONALES

**Artículo 64°.-** Las Unidades Zonales son órganos desconcentrados del PCR, responsables de dirigir y controlar la ejecución física de los proyectos y actividades del PCR en una área geográfica predeterminada.

Cada Unidad Zonal está a cargo de un Jefe Zonal, quien depende funcional y jerárquicamente del Director Ejecutivo, y mantiene relación funcional con las Gerencias del PCR.

**Artículo 65°.-** Las Unidades Zonales del PCR, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen las siguientes funciones y responsabilidades:

a) Administración del Programa:

- Elaborar el Plan Anual de Inversiones de la Unidad Zonal, de acuerdo a los lineamientos de política y objetivos del PCR.

- Realizar la inspección, control y evaluación de la ejecución de las actividades y proyectos contratados, que comprende la revisión y verificación de los estudios, expedientes técnicos, inspección y control físico de obras, revisión y aprobación de valorizaciones, etc;

- Registro y archivo de la documentación e información relacionada a las actividades del PCR.

- Control de la documentación administrativa y contable de acuerdo a las normas y procedimientos legales vigentes.

b) Promoción y desarrollo de Proyectos:

- Identificar proyectos de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura vial, de acuerdo a los criterios y parámetros establecidos por el PCR..

- Promover la participación de los gobiernos municipales, comunidad organizada, y micro empresas, para asumir el mantenimiento de los caminos rurales de la Red Vial Rural.

- Realizar actividades de coordinación con organismos públicos y privados vinculados a la ejecución de las actividades y proyectos viales.

c) Desarrollo de la Gestión Vial:

- Fortalecer y prestar asistencia técnica a los gobiernos locales para realizar la transferencia de la gestión de la infraestructura vial rural.

- Monitorear la implementación de las actividades que desarrolla el PCR.

d) Administración de Contratos:

- Administrar los contratos en representación del PCR.

- Administrar el registro de los diferentes contratos en ejecución.

- Efectuar las coordinaciones necesarias para que los proyectos a su cargo se ejecuten de acuerdo a los términos contractuales.

- Otras funciones que les sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.



## TITULO VIII

### RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

**Artículo 66°.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes mantiene relaciones de carácter jerárquico, funcional y de coordinación, de acuerdo al siguiente orden :

- a) Jerárquico: Depende jerárquicamente del Despacho Viceministerial de Transportes.
- b) Funcional: Con los órganos y entidades del Sector Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, y demás instituciones y organismos del Sector Público relacionados con sus actividades.
- c) Coordinación: Con Entidades Públicas y Privadas relacionadas con sus actividades.

## TITULO IX

### RECURSOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS

**Artículo 67°.-** Constituyen recursos económicos y financieros del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, los siguientes:

- a) Los que le asignen las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.
- b) Los que provengan de los Contratos de Préstamo celebrados entre el Gobierno del Perú y otros Gobiernos, y de Organismos y Entidades Financiadoras y Cofinanciadoras Nacionales e Internacionales.
- c) Los que provengan de transferencias, donaciones, e ingresos propios.
- d) Los provenientes de recursos directamente recaudados.

## TITULO X

### REGIMEN LABORAL

**Artículo 68°.-** El personal del Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes - PERT, se encuentra comprendido en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 05-94-MTC del 02 de febrero de 1994.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**PRIMERA.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDA.-** El Proyecto Especial Rehabilitación Infraestructura de Transportes queda encargado de aprobar su Manual de Organización y Funciones, dentro de los treinta (30) días de la vigencia del presente Reglamento de Organización y Funciones.

ORGANIGRAMA

PROYECTO ESPECIAL REHABILITACION DE TRANSPORTES (PERT)

